



RESOLUCIÓN No 485
(15 OCT 2019)

"Por la cual se hace una modificación en el rubro de Adquisidores de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal de 2019"

LA SECRETARIA GENERAL (e)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 3° de la Resolución No.421 de 2014, Artículo 4° de la Resolución 480 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que la ley 1940 del 26 de noviembre 2018 decreta el Presupuesto de Rentas y recursos de capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, apropiando el presupuesto para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de \$54.579.255.513.

Que mediante Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y detallaron los gastos, asignando a la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la suma de \$18.407.000.000 para Gastos de Personal, \$16.236.590.604 para Adquisición de Bienes y Servicios, \$14.171.000.000 para Transferencias, \$67.000.000 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y \$5.697.664.909 para Inversión.

Que el Artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público ordenó a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional –DGPPN– del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecer el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP con sujeción al Estatuto Orgánico del Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, dejando a su cargo la administración del mismo; identificando las Unidades Ejecutoras especiales del presupuesto. Que el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No. 1068 de 2015 establece "El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".

Que mediante Resolución 069 del 29 de diciembre de 2011, el Director General de Presupuesto Público Nacional estableció el Plan de Cuentas a que se refieren los considerandos anteriores.

[Handwritten signature]

“Por la cual se hace una modificación en el rubro de Gastos de personal para la vigencia fiscal de 2019”

Que mediante Resolución 003 del 3 de enero de 2019, el Secretario General de la ANDJE, se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal de 2019.

Que se requiere efectuar un traslado en el presupuesto de gastos Adquisición de Bienes y Servicios, contracreditando el rubro A-02-02-02-008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción y acreditando el rubro A-02-02-02-009 Servicios para la comunidad, sociales y personales; para cubrir los gastos de capacitación de la entidad.

Que en los rubros anteriormente mencionados, existe disponibilidad para trasladar.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - Efectuar una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, teniendo en cuenta los siguientes contracréditos y créditos para la vigencia fiscal de 2019, así:

CTA	SUB C	OBJ G	OR D	SUB ORD	RE C	CONCEPTO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000
02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 20,000,000	
02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		\$ 20,000,000
TOTAL							\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00

TOTAL, GASTOS ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MCTE.

ARTICULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C, a los, 15 OCT 2019

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARIA VEGA LOPEZ
Secretaria General (e)